



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 22/2014.

FORMA A-54

ACTOR: MUNICIPIO DE UNIÓN HIDALGO,
JUCHITÁN, ESTADO DE OAXACA.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a veintiocho de febrero de dos mil catorce, se da cuenta al **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con el escrito y anexos de **Nora Angélica Matus, Síndico Procurador del Ayuntamiento del Municipio de Unión Hidalgo, Juchitán, Estado de Oaxaca**; recibido a las trece horas con once minutos del día de la fecha, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, registrado con el número **13501**; asimismo, se da cuenta con la certificación correspondiente al turno del asunto. Conste.

México, Distrito Federal, a veintiocho de febrero de dos mil catorce.

Con el escrito y anexos de cuenta de **Nora Angélica Matus, Síndico Procurador del Ayuntamiento del Municipio de Unión Hidalgo, Juchitán, Estado de Oaxaca**, fórmese y regístrese el expediente relativo a la controversia constitucional que plantea en contra del Congreso de la citada entidad federativa, en la que impugna lo siguiente:

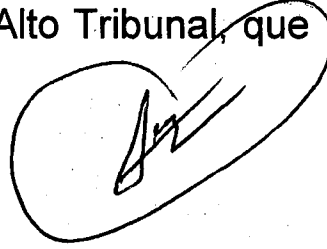
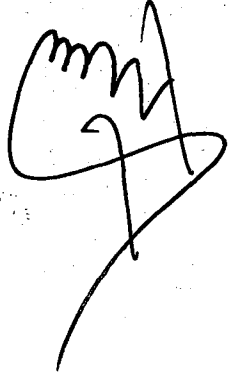
“IV. Norma general y acto de los que se demanda la invalidez:

El decreto número 1990, (sic) la Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, así como el artículo SEXTO de la Ley de Bienes Pertencientes al Estado de Oaxaca (sic).”

Con fundamento en los artículos 24 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 81 del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, tórnese este expediente al Ministro que corresponde, de conformidad con la certificación del turno que al efecto se acompaña.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro Juan N. Silva Meza**,
Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación,
quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya,
Secretario de la Sección de Trámite de Controversias
Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la
Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que
da fe.



SRB-1